



Oficio IEM-SE-1034/2022

Morelia, Michoacán a 04 de octubre de 2022

C. Rocio Flores Mondragón,
Encargada de la Asamblea Municipal de
Carácuaro, Michoacán por la Organización
Ciudadana denominada "Michoacán al Frente A.C."
Presente.

ACUSE

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargada de la asamblea llevada a cabo en 30 treinta de octubre actual, en el municipio de Carácuaro, Michoacán, solicitada por la organización "Michoacán al Frente A.C.", es que me permito remitirle:

- I. Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-290/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán

*Recibi Original
04/10/22
Alex Quiroz
fg*

Autorizó y Revisó:	Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Elaboró:	Lic. Karen Aylin Arreola Molina

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

*Recibi acta
04/10/2022
Jarim Eduardo
Díaz López
[Firma]*

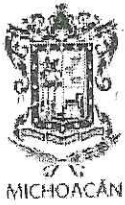


ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-290/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOACÁN AL FRENTE A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MÁS MICHOACÁN".-----

En el municipio de Carácuaro, Michoacán, siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos del día 30 treinta de octubre de 2022 dos mil veintidós, la suscrita **Licda. Karen Aylin Arreola Molina**, funcionaria adscrita a la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 28 veintiocho de octubre de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-1018/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, número 1009 mil nueve, colonia El Plan, en el municipio de Carácuaro, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 11:00 once horas con cero minutos de este día 30 treinta de octubre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "MICHOACÁN AL FRENTE A.C." en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "MÁS MICHOACÁN".-----

A este acto asistió por parte de la organización, la **C. Rocio Flores Mondragón**, en cuanto a encargada de la Asamblea; asimismo, asistieron, **Alejandro Quiroz Sandoval**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, y de la misma manera, fungió como auxiliar de fila, entrada y salida; y **Gladys Montero Tapia**, como Capturista. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de



IEM-OE-AM-290/2022

Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

HECHOS

I. Que siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, número 1009 mil nueve, colonia El Plan, en el municipio de Carácuaro, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia; debiendo señalar que las calles no cuentan con alguna placa o enunciamiento alguno del nombre y el número de domicilio, por lo que procedí a verificar el domicilio con una persona que se encontraba en el lugar, quien afirmo que las calles no cuentan con señalamientos de nombre y número, pero que efectivamente nos encontramos en el domicilio anteriormente señalado, verificando a su vez con la georeferencia 19°02'50.7"N, 101°,09'39.6"W. Se trata de un inmueble privado, de una sola planta, con fachada de colores blanco y rojo, con puerta de acceso de color negro; de techado en tejas, al lado derecho del inmueble, y en la esquina de la calle, se puede observar un local del que se percibe el siguiente anuncio: "Agua Carácuaro", de lo que parece ser un local despachador de agua. Al interior el inmueble, se percibe que la fachada es en los mismos colores, blanco y rojo, se observa al centro un pequeño patio, sin techo; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que la ciudadana **Rocio Flores Mondragón** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 0213135331289, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **20 veinte** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos, se instaló la mesa de registro, atendida por la responsable de ésta, designada por el Instituto, quien a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargará de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.



IEM-OE-AM-290/2022

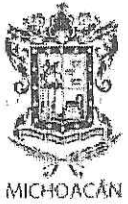
fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo.-----

III. Siendo las 10:00 diez horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegaron los primeros asistentes a la asamblea.-----

IV. Es importante señalar, que, en el punto de captura instalado, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.-----

Al existir concurrencia, la persona encargada del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente pasarán al punto de registro instalado, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, la persona capturista procedió a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea.-----

V. Acto seguido, el ciudadano Alejandro Quiroz Sandoval, encargado de la asamblea y auxiliar de entrada y salida por parte del Instituto, en coadyuvancia con la persona Responsable de Mesa de registro, verificaron el número de asistentes y



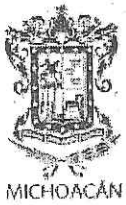
IEM-OE-AM-290/2022

afiliados y afiliadas a la Asamblea de la organización; y, una vez cerciorados que el número de personas afiliadas en la Asamblea es igual o superior al exigido por el artículo 13, número 1, inciso a), fracción I de la Ley de Partidos, se dio aviso, de manera verbal, a la ciudadana Rocio Flores Mondragón, encargada de la Asamblea por la Organización, para proceder con el desahogo de los puntos del orden del día de la Asamblea. Así, se procedió a revisar el sistema y las personas que se encontraban y permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: hubo un total de 31 treinta y una personas asistentes, de las cuales a 27 veintisiete personas le resultó válida su afiliación al partido político en formación, teniéndose únicamente a esas 27 veintisiete personas afiliadas válidos para efectos de quorum. Bajo esa tesitura, se contó **con 27 veintisiete personas afiliadas y válidas para efectos del quórum** para llevar a cabo la asamblea.-----

VI. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **11:00 once horas con cero minutos**.-----

VII. Se hace constar que la ciudadana Rocio Flores Mondragón, encargada de la Asamblea por la Organización, entregó a la suscrita el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO DOS**.-----

VIII. Que se recibieron un total de 27 veintisiete solicitudes individuales que se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el 0.34% cero punto treinta y cuatro por ciento del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 7, 738 siete mil setecientos treinta y ocho ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para



IEM-OE-AM-290/2022

el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.-----

IX. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO TRES**. -----

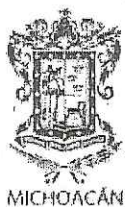
X. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XI. Se hace constar que la C. Rocio Flores Mondragón, presidió la presente asamblea; por su parte, la C. Diana Gutierrez Liera fungió como secretaria de actas; y, la C. María de los Angeles Hernandez Gutierrez fungió como escrutador. -----

Así, siendo las **11:36 once horas con treinta y seis minutos**, se dio por concluido el registro con un total de 27 veintisiete solicitudes individuales de afiliación; no obstante, se hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de **31 treinta y un asistentes**, la cual se compone de la **lista de afiliados de 27 veintisiete** personas afiliadas válidas para efecto de quorum. -----

XII. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó



IEM-OE-AM-290/2022

que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 27 veintisiete personas a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad.** -----

XIII. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **delegadas propietarias a las CC. Rocio Flores Mondragón y Yolanda Abeja Gallegos**, con una votación de 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; y como **delegadas suplentes a las CC. María de los Angeles Hernandez Gutierrez y Diana Gutierrez Liera**, con una votación de 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

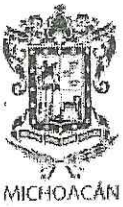
XIV. Que, habiéndose elegido a los delegados, propietario y suplente, la ciudadana, Rocio Flores Mondragón, encargada de la asamblea por la Organización, entregó a la suscrita la lista de los delegados electos, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO** por lo que los delegados electos podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XV. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XVI. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XVII. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XVIII. Que la ciudadana **Rocio Flores Mondragón**, encargada de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al ciudadano Alejandro Quiroz Sandoval, encargado por parte del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual autoriza al





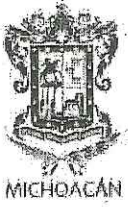
IEM-OE-AM-290/2022

representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO CINCO** para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, hace entrega de un escrito donde obran señalados los nombres de las personas que conformaron el presidium, mismo que también se acompaña con **ANEXO SEÍS**. -----

XIX. Siendo las 11:39 once horas con treinta y nueve minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **31 treinta y un asistentes**, la cual se compone de la **lista de afiliados de 27 veintisiete personas**; de lo cual se hace constar que tanto afiliados y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos. -----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **7 siete** fojas útiles y **6 siete** anexos, expidiéndose por duplicado, el **03 tres de octubre de 2022 dos mil veintidós**, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste.** -----



LICDA. KAREN AYLIN ARREOLA MOLINA
FUNCIONARIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización: "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal.

Carácuaro, Michoacán.

30 de octubre De 2022.

ANEXO UNO



ELECTORAL
MICHOACÁN



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización: "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal.

Carácuaro, Michoacán.

30 de octubre De 2022.

ANEXO DOS



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



Casacero, Michoacán, a 30 de Octubre de 2022

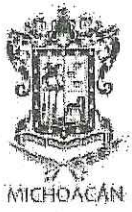
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del orden del día respectivo.
2. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
3. Verificación del quórum mínimo de afiliados de la asamblea municipal;
4. Declaración de la instalación de la asamblea municipal;
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
6. Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva; y
7. Declaración de clausura de la asamblea municipal.



INSTITUTO MUNICIPAL DEL SISTEMA
MICHOCÁN

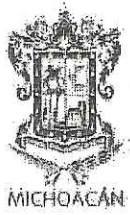


Organización: "Michoacán al Frente A.C."
Asamblea Municipal.
Carácuaro, Michoacán.
30 de octubre De 2022.

ANEXO TRES



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



Organización: "Michoacán al Frente A.C."
Asamblea Municipal.
Carácuaro, Michoacán.
30 de octubre De 2022.

ANEXO CUATRO



SECRETARÍA ELECTORAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Caracuro, Michoacán, a 30 de Octubre de 2022

C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, adjunto al presente le hago entrega del orden del día desahogado durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad. Asimismo le informo que las personas electas durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad, para fungir como delegados propietarios y suplentes a la Asamblea Estatal Constitutiva, son las siguientes:

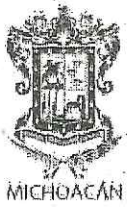
Delegado propietario	Delegado suplente
Rocio Flores Mondragón	María de los Angeles Hernández Cantieri
Yolanda Abeja Gallegos	Diana Gutiérrez Liera

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. Rocio Flores Mondragón
Encargado de la Asamblea de
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."





MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización: "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal.

Carácuaro, Michoacán.

30 de octubre De 2022.

ANEXO CINCO



INSTITUTO ELECTORAL
MICHÓACÁN

Caracurro, Michoacán a 30 de Octubre de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

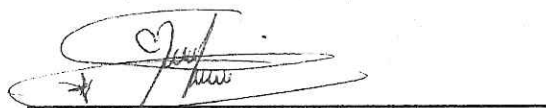
A quien corresponda:

El que suscribe Rocio Flores Mendragán, en cuanto encargado de la asamblea por parte de la organización Michoacán al Frente A.C. (MIF Michoacán) desarrollada en Caracurro, Michoacán, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rocio Flores Mendragán', is written over a horizontal line. The signature is stylized and includes a small heart-like symbol above the first part of the name.



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización: "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal.

Carácuaro, Michoacán.

30 de octubre De 2022.

ANEXO SEIS



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



Cra Cuaro, Michoacán, a 30 de Octubre de 2022

**C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente.**

Por este medio y con fundamento en los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y el Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le informo que las personas designadas para fungir como Presidente, Secretario y Escrutador durante la Asamblea Municipal a celebrarse el día de hoy en esta localidad, son las siguientes:

PRESIDENTE/A: Rocio Flores Mondragón

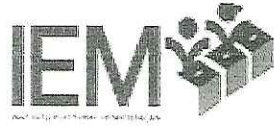
SECRETARIO/A: Diana Gutierrez Licea

ESCRUTADORA: María de los Angeles Hernandez Gutierrez

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. Rocio Flores Mondragón
**Encargado de la Asamblea de
"MICHOCACÁN AL FRENTE A.C."**



ACUSE

Oficio IEM-SE-1011/2022

Morelia, Michoacán a 26 veintiséis de octubre de 2022.

C. José Antonio Ávila Díaz.

Encargado de la Asamblea Municipal de Aquila,
Michoacán por la Organización Ciudadana
denominada "Michoacán al Frente A.C."

Presente.

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargado de la asamblea llevada a cabo el veintitrés de octubre del año en curso, en el municipio de Aquila, Michoacán, solicitada por la organización "Michoacán al Frente A.C.", es que me permito remitirle:

- 1- Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-266/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



María de Lourdes Becerra Pérez INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán

Recibi acta
26/oct/22
Jaime Eduardo
Díaz López

Elaboró	Magdalena Rosalia Lopez Cruz
Revisó	Ma. de los Angeles Arreguin Ponce
Autorizó	María de Lourdes Becerra Pérez

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

RECIBI ACTA
26/10/22
DIEGO VELAZQUEZ